

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2020-116 -00
REFERENCIA: **PROCESO VERBAL**
DEMANDANTE: ALEXANDRE ENRIQUE HERRERA MEJIA
DEMANDADO: TRANSPORTES LOLAYA LIMITADA, VICTOR ZARATE
CARREÑO y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el escrito donde consta la transacción celebrada entre las partes se procede a dar por terminado el presente proceso de conformidad con el artículo 312 del código general del proceso. Por otra parte, teniendo en cuenta el escrito de sustitución presentado por el doctor DANIEL GERALDINO GARCIA, a favor de la doctora MARIA JOSE GOMEZ FONTALVO, se le reconocerá personería como apoderada sustituta de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en los términos y fines del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se da por terminado el presente proceso en virtud de la transacción allegada al presente proceso.

En firme este auto se ordena el archivo del expediente.

Se reconoce a la doctora MARIA JOSE GOMEZ FONTALVO, como apoderada sustituta de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO No. 126</p> <p>HOY 25 AGOSTO 2023</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fdd43df0a98466274c2083a0dde67a109e1fa373552c78c3ac144e22739af3c**

Documento generado en 24/08/2023 10:30:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>